



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 14 DE ENERO DE 1994

Número 10

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

Edicto.	251
Edicto.	252

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Notificación propuesta de Resolución. Expediente sancionador número SM-20/93.	252
---	-----

Dirección General de Turismo

Notificación pliego de cargos expediente número 61/93.	252
--	-----

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Secretaría General

Edicto.	252
---------	-----

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	253
---	-----

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 1.212/93.	254
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 1.730/93.	254
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 1.172/93.	254
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 1.181/93.	254
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 902/93.	255
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 428/93.	255
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 2.600/1991.	255
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 32/92-A.	256
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 738/91.	257
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 138/90.	258
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 641/93.	258
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 736/90.	259
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 723/91.	260
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 840/91.	261
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos número 67/93.	262
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 345/93-BL.	262
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 319/93-BL.	262
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 641/91.	263
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 884/91.	263
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 2.313/93.	264
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 2.235/91.	265
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante). Autos 398/91.	265
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.029/93.	266
Primera Instancia e Instrucción número de Molina de Segura. Autos número 146/93.	266

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 65/91-BL	266
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 369/92-BL	267
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 79/91-A.	267
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 850/93.	268
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 607/93.	268
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 959/92.	269
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Resolución 189/1992.	269
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Procedimiento 794/92-B.	270
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 348/91.	270
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 625/93.	270
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 777/93.	271
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 485/93.	271
Primera Instancia número Dos de Mula. Autos 148/92.	272
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 414/92.	272
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 789/91.	273
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 607/90.	273
Primera Instancia número Dos de Murcia. Tasación de Costas del juicio ejecutivo 205/91.	274
Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 472/92.	274
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 160/90.	275
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.450/92.	275

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Licencia para ampliación de maquinaria en mesón, en calle Ramón y Cajal, 114.	276
MURCIA. Licencia para venta menor de materiales de construcción y colocación de solados y pavimentos en calle Mayor, s/n, Los Gares.	276
MURCIA. Licencia para café-bar-confitería en calle Senda Alta, s/n, bajo, Edificio Picasso, Aljucer.	276
MURCIA. Licencia para apertura de centro médico en Plaza Juan XXIII, número 4.	276
MURCIA. Licencia para laboratorio de prótesis dental.	276
ÁGUILAS. Aprobado el padrón conjunto por tasas de suministro de agua, recogida domiciliar de basura y servicio de alcantarillado del bimestre de septiembre-octubre de 1993.	276
RICOTE. Exposición pública de la obra "Alumbrado público en el casco urbano, 1.ª fase".	277
ABANILLA. Presentada la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1992.	277
FUENTE ALAMO DE MURCIA. Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1992.	277
FORTUNA. Solicitada la cancelación de garantías constituida para obras por don José Torrico Muñoz.	277
CIEZA. Solicitud de devolución de fianza por la mercantil Construcciones Iniesta S.L.	277
SAN JAVIER. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el área entre las calles Tucumán, Ntra. Sra. de los Dolores, Avda. Argentina y Río de Janeiro, de Santiago de la Ribera.	277
ALHAMA DE MURCIA. Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Jefe de Compras y Almacén, de promoción interna.	278
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Aprobado pliego de condiciones para la contratación por concierto directo de "Urbanización Los Belones, III fase".	280
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Aprobados los pliegos de condiciones para la contratación por concierto directo de "Alcantarillado en Cabo de Palos, II fase".	280

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	23.312	699	24.011	Corrientes	103	3	106
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797	Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907	Años anteriores	165	5	170



I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

17119 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Ros y Cía Promociones y Construcciones, cuyo último domicilio conocido es Cartagena (Murcia), El Rosalar, bloque 4-2.º, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que se ha formulado por el Instructor, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número V/P 7/87 por presunta infracción administrativa por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Cartagena (Murcia), calle Cañón, 13-2.º, amparada por el expediente de construcción 30-1-0161/84, siendo las obras que deberá de ejecutar en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, en el plazo de 30 días las siguientes:

ORDEN DE OBRAS:

- Fijación de barandilla a pilastra.
- Empastado de agujeros en losas de terrazo en viviendas de plantas 1.ª y 2.ª y posterior pulido y abrillantado.
- Rigidización de pilastra de sujeción de barandilla de escalera procediendo a soldar los tramos empalmados de la misma.
- Adecuación de solado de cubierta eliminando zonas de hundidos que provocan embalsamientos de agua.
- Reparación de fisuras existentes en cerramientos exteriores e interiores, restituyendo posteriormente el tratamiento de acabado existente actualmente. En cerramiento recayente a medianería una vez reparada la fisura existente se deberá aplicar un tratamiento de impermeabilización a todo el cerramiento.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Murcia, a 17 de noviembre de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

17117 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Diplasa, cuyo último domicilio conocido es Murcia, Avda. Libertad, 6, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo,

que por esta Dirección General se ha dictado Resolución en el expediente sancionador 148/92, imponiendo una multa en la cuantía de 250.000 pesetas, como autora de la falta muy grave, tipificada en el artículo 153 c) 8 del Decreto 2.114/68.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto.

Murcia, a 15 de noviembre de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

17116 EDICTO.

Por el presente se hace saber a doña María José Mule-ro García, cuyo último domicilio conocido es Cartagena (Murcia), calle Zafiro, 19-3.ºD, Urbanización Mediterráneo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que se ha dictado resolución sobreseyendo el expediente sancionador n.º 105/92 seguido contra Costas del Mediterráneo, S.A., por entender que las deficiencias aparecidas en la vivienda sita en Cartagena (Murcia), calle Zafiro, 19-3.ºD, Urbanización Mediterráneo, han sido subsanadas a tenor de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial Obras Públicas y Medio Ambiente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 17 de noviembre de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

17115 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Promociones de Viviendas Mar Menor, S.A., cuyo último domicilio conocido es Santiago de la Ribera (Murcia), calle Islas Cies, 54, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 11-07-90, recaída en el expediente sancionador n.º V/P 11/89 de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978 de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 150.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta n.º 3110.002.000063.6

Cajamurcia en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, a 29 de noviembre de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

17114 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don Manuel Martínez Ruiz, cuyo último domicilio conocido es Murcia, Avda. de la Libertad, 8-6.º, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 1-9-92, recaída en el expediente sancionador n.º V/P 51/88, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978 de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 30.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta n.º 3110.002.000063.6 Cajamurcia en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, a 25 de noviembre de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

Consejería de Fomento y Trabajo
Dirección General de Industria, Energía y Minas

17100 Notificación propuesta de Resolución. Expediente sancionador n.º SM-20/93.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de Fulgencio Espín Fernández y otro CB, cuyo último domicilio conocido es calle San José, 10 de Murcia, que en el expediente sancionador SM-20/93 que se le sigue, se ha formulado por el Instructor la siguiente Propuesta de Resolución:

Sancionar a don Fulgencio Espín Fernández y otro CB con multa de 75.000 pesetas por cada una de las infracciones que se le imputan, lo que hace un total de 150.000 pesetas: una al párrafo 2.º del apartado 8 de la ITC-MIE. AEM-2 aprobada por Orden de 28 de junio de 1988 (B.O.E. 7-7-88 y B.O.E. 5-10-88) del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención aprobado por R.D. 2.291/1985 de 8 de noviembre, y otra al apartado 7.1 de la ITC.MIE.AEM-2 aprobada por Orden de 28 de junio de 1988 (B.O.E. 7-7-88 y B.O.E. 5-10-88) del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención ya citado.

Lo que se pone en conocimiento del interesado para que en el plazo de 10 días hábiles, contados en la forma y modo que establece la Ley de Procedimiento Administrativo

Común, pueda alegar cuanto considere conveniente a su Derecho.

Murcia, a 2 de diciembre de 1993.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

Dirección General de Turismo

17101 Notificación pliego de cargos expediente n.º 61/93.

Por el presente se hace saber a Factor 3, Restaurante Yankeeés, como titular del establecimiento Restaurante Yankees, cuyo último domicilio conocido es Urbanización El Pedruchillo de La Manga del Mar Menor que por el instructor del expediente n.º 61/93, se la ha formulado Pliego de Cargos, cuyo tenor literal es el siguiente:

-Anunciarse al exterior con la denominación de restaurante no estando autorizado por esta Dirección General de Turismo (artículo 10,b de la Ley 4/86 de 15 de mayo de esta Comunidad Autónoma).

-Carecer de Hojas de reclamaciones (artículo 10,1 de la citada Ley, en concordancia con los artículos 1 y 3 del Real Decreto 2.199/76 de 10 de agosto, sobre reclamaciones de clientes en establecimientos de empresas turísticas).

-Carecer de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1 de la Orden de 31-10-70, que establece la obligatoriedad del mismo).

Concediéndole un plazo de ocho (8) días hábiles para contestar al mismo si lo desea, contados a partir de la última notificación, significándole, que del presente trámite se ha dado cuenta al Ayuntamiento de San Javier, para su inserción en el tablón de anuncios.

Murcia, 10 de diciembre de 1993.—El Director General de Turismo, **Ginés Rosa López**.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
Secretaría General

17131 EDICTO.

Por la presente, se hace saber a don José Hernández Garre, cuyo último domicilio conocido es calle Mayor, 46-7.º C, en Molina de Segura, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, se ha dispuesto el cese de la ayuda con cargo al Fondo de Asistencia Social que tiene concedida, ya que "percibe, en concepto de pensión y para su beneficio exclusivo, ingresos superiores al importe de esta ayuda".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha Orden podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de diciembre de 1993.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, **Nicolás José García Tomás**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 17265

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Manuel Muñoz Abellán, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor Antonio Serrano Albarracín por débitos a la Seguridad Social, importantes 481.184 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 1993 la siguiente:

"Providencia. Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 16 de diciembre de 1993, la subasta de bienes inmuebles del deudor Antonio Serrano Albarracín embargados por diligencia de 12 de marzo de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 31 de enero de 1994 a las 10 horas en los locales de la Tesorería General en Murcia, sitios en Avda. Alfonso X El Sabio, 15 y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta Providencia al deudor y (en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor. Murcia a 21 de diciembre de 1993. El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquella, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente,

sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de San Nicolás, 13 bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.º Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.º Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10.º Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro, documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos.

Vivienda tipo F, situada en el edificio número cinco de la calle García Lorca, en la segunda planta, letra C, en el término municipal de Alcantarilla, pago del Ladrillar. Tiene acceso común por el zaguán de la calle antes mencionada. Tiene una superficie construida de ciento seis metros, quince decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, cocina, baño, lavadero, comedor-estar y tres dormitorios. Linda: Sur calle de su situación; Norte, zaguán de esta planta, la finca especial n.º 9, y un patio de luces que arranca de la planta semisótano; Oeste, finca de Juan Manzano Manzano; Este, otro piso de esta misma planta y edificio. Sin ascensor. Inscrita libro 207, folio 29, finca n.º 8693-N, inscripción 3.ª, Registro n.º 3.

Valoración, 6.000.000 de pesetas.

Cargas, 1.575.873 pesetas.

Tipo de subasta 1.ª licitación, 4.424.127 pesetas.

Tipo de subasta 2.ª licitación, al 75% 3.318.095 pesetas.

Murcia, 21 de diciembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 16211

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Letrada doña Lourdes Méndez Monasterio en nombre y representación de don Epifanio Huerta García-Alcalá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa versando el asunto sobre resolución 12-1-93, denegación de la solicitud para el abono de la cantidad de 1.200.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.212/93.

Dado en Murcia, 2 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16216

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera en nombre y representación de doña Ceferina García Fuentes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla versando el asunto sobre resolución de 18-5-93 sobre provisión de plazas de auxiliares.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.730/93.

Dado en Murcia, 12 de noviembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16218

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Patricio Martínez López en nombre y representación de sí mismo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Centro Catastral y Cooperación Tributaria de Murcia versando el asunto sobre resolución de 23-4-93, sobre denegación de devolución de haberes por haber participado en la huelga.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.172/93.

Dado en Murcia, 29 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16220

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por doña Pilar Nicolás Merino en nombre y representación de sí misma se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Centro Catastral y Cooperación Tributaria versando el asunto sobre denegación de la solicitud de devolución de haberes por haber participado en la huelga.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.181/93.

Dado en Murcia, 29 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 17158

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia y su partido.

Por medio del presente, que se fijará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 902/93, se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador D. Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación del Banco Urquijo, S.A., contra D. Herminio Aroca Giménez, D^a. Esperanza Pereñíguez Arenas, D. Herminio Aroca Pereñíguez y D^a. Antonia Arenas Montero, vecinos de Murcia, calle Bando de la Huerta, núm. 2, 4^o-I, y contra los herederos desconocidos de D. José Pereñíguez Flores a los solos efectos del art. 144 del R.H., en los cuales y por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado publicar el presente que servirá de traslado en forma a los efectos del art. 144 del R.H., a los herederos desconocidos de D. José Pereñíguez Flores, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Murcia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez.—El Secretario.

Número 17162

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE TOTANA (MURCIA)**

EDICTO

D^a. Inés María Sánchez Caballero, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento art. 131 L.H. seguido con el número 428/93, promovido por D. Tomás Martínez Canales, representado por el Procurador D. Joaquín Rubio Luján, contra D^a. María Jiménez Rodríguez, D. José Antonio López García, D. Pedro Sánchez Fernández, D^a. María de los Angeles Catalá Gutiérrez y D. José Antonio Román Cobos, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado requerir de pago a los demandados en la forma literal siguiente:

Requírase a los deudores D^a. María Jiménez Rodríguez y D. José Antonio López García, la primera con domicilio en Mazarrón, Diputación del Puerto de Mazarrón, Ordenación Bahía, parcela 24-C, y el segundo con domicilio en Alcantarilla, c/. San José Obrero, nº 7, para que en el plazo de diez días pague a D. Tomás Martínez Canales la suma de 3.500.000 pesetas.

Dado en Totana, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez.—La Secretaria.

Número 17163

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

EDICTO

D. Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.600/1991, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de P. de Madrid, representada por el Procurador D. Florencio Aráez Martínez, contra Mariela Yufera Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: fecha 6-mayo-1994, a las 10,10 horas. Tipo de licitación: 16.593.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: fecha 10-junio-1994, a las 12,00 horas. Tipo de licitación: 12.444.750 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: fecha 15-julio-1994, a las 12,30 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1^a Instancia N^o 31 de Madrid.— Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal.— Número de expediente o Procedimiento: 24590000002600/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6^a del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil —según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Vivienda única en la quinta planta del Edificio denominado Galerica sito en Puerto de Mazarrón, calle Mayor número 20, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.438, libro 393, folio 85, finca número 17.113, inscripción séptima.

Madrid, nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17164

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

D. Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 32/92-A se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador D. Juan Tomás Muñoz Sánchez

contra D. José Antonio Orta Osete, Dª. Encarnación Martínez Fernández, D. José Antonio Fuentes Egea y Dª. Mª Teresa García Vidal, sobre reclamación de 3.406.709 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 21 de febrero de 1994; en segunda subasta, el día 17 de marzo de 1994; y en tercera subasta, el día 14 de abril de 1994, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la Cuenta de este Juzgado en el B.B.V. una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 párrafo 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito, para la segunda subasta el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

1.— Piso vivienda en la planta sexta, puerta letra «B» de la III escalera, del Edificio «Games V». Dicha escalera (la tercera) está situada en la calle Doctor Calandre. Tiene el edificio su fachada de ladrillo a cara vista, color marrón, con carpintería de aluminio anodizado color marrón oscuro. Fajones de cemento con china proyectada, pintados en marrón. Con cuarto trastero nº 11 en el sótano.

Ubicación.— Confluencia de las calles Soldado Rosique y Doctor Calandre. Término de Cartagena.

Superficie.— 90 metros útiles.

Linderos.— Norte.— Vivienda letra A en esta planta y escalera. Sur.— Vivienda puerta letra A de la escalera II en esta planta. Este.— Patio de luces y hueco de escalera y Oeste.— Calle Doctor Calandre.

Inscripción.— Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, tomo 2.292, libro 295, folio 18, finca núm. 29.409.

Valorada a efectos de subasta en 8.500.000 ptas.

2.— Aparcamiento número 11.— Una novena y seis avas partes de una superficie de 1.970 metros cuadrados, en la planta sótano del Edificio «Games V».

Ubicación.— Calle Doctor Calandre.— Término de Cartagena.

Inscripción.— Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, tomo 2.337, libro 340, folio 202, finca núm. 29.290.

Valorada a efectos de subasta en 700.000 ptas.

Dado en Murcia, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17165

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 738/91 se tramitan autos de J. Ejecutivo a instancia de Banco Santander, S.A., representado por el Procurador D. Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra D. Diego Asensio Vilar (fallecido) y otros, sobre reclamación de 629.940 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 21 de febrero de 1994, en segunda subasta el día 21 de marzo de 1994 y en tercera subasta el día 21 de abril de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 12,00 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta capital nº 3097000017073891, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Lote 1.— Un trozo de tierra en el término de Lorca, diputación de Almendricos, paraje del Baldío, de cabida una hectárea, sesenta y un áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, José Gallego Martínez; Sur, camino, Andrés Escámez y Diego Asensio Vilar; Este, Francisco Asensio Vilar y acequia; y Oeste, Antonio Jerez Jerez y herederos de Andrés Escámez.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Lorca Núm. 1. Finca número 38.625.

Valorada en la cantidad de un millón cuatrocientas sesenta mil pesetas (1.460.000 pesetas).

Lote 2.— En término de Lorca, diputación de Almendricos, un trozo de tierra de cabida cuarenta y un áreas, noventa y dos centiáreas y cuarenta y dos decímetros cuadrados, dentro de esta parcela hay construida una casa de planta baja, de una superficie de sesenta y nueve metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda: izquierda entrando, resto de casa de donde ésta se recorta; derecha a Norte y espalda a Poniente, tierra de esta finca, y frente a Levante, la placeta y aljibe.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Lorca Núm. 1. Finca número 20.582.

Valorada en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de los mismos obre en el Registro de la Propiedad.

Para el supuesto de que algún señalamiento haya recaído en día inhábil, se entenderá que será celebrado en siguiente día hábil.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como para su inserción en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto.

Dado en Murcia, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 6 de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 138/90 se tramitan autos de J. Ejecutivo a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador D. Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra D. Francisco Martínez Pardo y Ana Josefa Ramírez Pérez, sobre reclamación de 376.305 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 18 de marzo de 1994, en segunda subasta el día 18 de abril de 1994 y en tercera subasta el día 18 de mayo de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 12,00 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta capital nº 3097000017013890, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Vivienda Dúplex, que consta de planta baja y alta tipo D-I, situado en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de los Saladares y Cabezo de la Mota, formado por las parcelas 895, 896, 991 y parte de la 897 y 902. Dicha vivienda ubicada en el bloque uno es la tercera de las viviendas dirección poniente-levante. Ocupa el

suelo con inclusión de las zonas destinadas a jardín, ochenta y ocho metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. La superficie construida de la vivienda entre las dos plantas es de ochenta y tres metros setenta y ocho decímetros cuadrados. La planta baja está distribuida en salón-comedor, aseo, cocina, porche y porche de servicio, y la planta alta, en pasillo, tres dormitorios y baño. Linda: frente, viento de Mediodía, con fachada a calle pública; fondo, Norte, plaza central de la comunidad; Levante, departamento de este bloque número cuatro; Poniente, departamento número dos. Inscrita en el tomo 1.484, libro 420 de Mazarrón, folio 98, finca núm. 32.409.

Valorada en la cantidad de cuatro millones novecientas ochenta mil pesetas (4.980.000 ptas.).

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de los mismos obre en el Registro de la Propiedad.

Para el supuesto de que algún señalamiento recayere en día inhábil, se entenderá que será celebrado en siguiente día hábil.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—E/—El Secretario.

Número 17169

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

D. Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el nº 641/93, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra D. Antonio García Morcillo y Dª. M.ª Dolores García Navarro, sobre reclamación de 6.540.913 ptas. de principal más 5.285.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 21 de marzo de 1994, para la celebración de la segunda subasta el día 21 de abril de 1994 y para la celebración de la tercera el día 20 de mayo de 1994, todas a las 12,00 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera el pactado en la Escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, sólo respecto a la parte actora.

8.— Sirva la presente de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta

A. Número tres.— Vivienda o apartamento señalado con la letra B-1 sito en la planta baja, sin contar la de semi-sótano de la casa de la que forma parte. Tiene una superficie construida de treinta y nueve metros, cincuenta y cuatro decímetros, y útil de treinta y cinco metros, nueve decímetros cuadrados. Está distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Linda conforme se entra al mismo, derecha Este, casa señalada con la letra E-1; izquierda, Oeste, escalera de acceso a los apartamentos superiores; apartamento letra A-1 de esta planta y patio de luces; fondo, Norte, con propiedad de «Residencial El Palmar, S.L.»; y frente, Sur, zona ajardinada de uso exclusivo de este apartamento y zona de acceso a esta planta.

Inscrita.— En el Registro de la Propiedad Nº 6 de Murcia, Sección 11ª, libro 216, folio 182, finca 16.143, 2ª.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de seis millones ciento cuarenta y dos mil quinientas pesetas (6.142.500 ptas.).

B. Número cinco.— Vivienda o apartamento señalado con la letra B-2, sito en la planta alta sin contar la de semi-sótano ni baja de la casa de la que forma parte. Tiene una superficie construida de cuarenta y cuatro metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, y útil de treinta y seis metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. Distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Linda: conforme se entra al mismo, derecha, Sur, apartamento letra A-2 de esta planta baja; izquierda, Norte, propiedad de «Residencial El Palmar, S.L.», y en pequeña parte apartamento letra A-2 de esta planta; fondo, Este, casa señalada con la letra E-1; y frente, Oeste, patio de luces, apartamento letra A-2 de esta planta, y escalera y vestíbulo de su acceso.

Inscrita.— En el Registro de la Propiedad Murcia 6, Sección 11ª, libro 216, folio 186, finca 16.147, 2ª.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de seis millones ciento cuarenta y dos mil quinientas pesetas (6.142.500 ptas.).

Dado en Murcia, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Ante mí.—El Juez.—La Secretaria.

Número 17170

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de J. Cognición nº 736/90, seguidos a instancias de Banco de Comercio, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra D. José García Martínez, D. José Sánchez Gómez, ambos en paradero desconocido, sobre reclamación de 63.525 ptas., de principal, en los cuales se ha dictado la sentencia siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Ilmo. Sr. D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia, habiendo visto y examinado los precedentes autos de Cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número 736/90, a instancias de Banco de Comercio, S.A., con domicilio en Paseo de la Castellana, nº 108, Madrid, representado por el Procurador D. Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y asistido del Letrado D. Carlos Valcárcel Siso, en reclamación de cantidad, contra D. José García Martínez y D. José Sánchez Gómez, declarado en situación procesal de rebeldía; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco de Comercio, S.A., contra D. José García Martínez y D. José Sánchez Gómez, debo condenar y condeno a éstos a pagar a la entidad actora la cantidad de sesenta y tres mil quinientas veinticinco pesetas, más los intereses legales producidos desde la interpelación judicial y al pago de las costas procesales.— Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días con las formalidades prevenidas en los artículos 733 y siguientes concordantes de la L.E.C., así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido, D. José García Martínez y D. José Sánchez Gómez, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y su colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez.—El Secretario.

Número 17171

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 723/91 se tramitan autos de J. Ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador D. Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra D. Patricio Ibáñez Alvarez y otros, sobre reclamación de 758.251 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 25 de febrero de 1994, en segunda subasta el día 23 de marzo de 1994 y en tercera subasta el día 20 de abril de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 12 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la Cuenta de este Juzgado en el B.B.V. sucursal Infante D. Juan Manuel, nº 3097000017072391 una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el art. 1.499 de la L.E.C.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

1.— Mitad indivisa de rústica: una hora de agua, riego de Alharabe, huerta de Moratalla, en el día cuatro de los diez de que se compone la tanda, linda con agua entrante de María García Rodríguez, y saliente de Isabel Juárez López.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de la

Cruz, en el libro 56 de Moratalla, folio 154, finca nº 3.399, inscripción 13ª.

Valorada a efectos de subasta en 50.000 ptas.

2.— Rústica: Tierra blanca riego de Alharabe, en la huerta y término de Moratalla, partido de Santa Quiteria, llamada Los Guillamonos, de once celemines, igual a treinta áreas, setenta y cuatro centiáreas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 91 de Moratalla, tomo 395, folio 245, finca nº 5.435.

Valorada a efectos de subasta en 400.000 ptas.

3.— Rústica: En término municipal de Moratalla, un trozo de tierra blanca, en el lugar llamado Senda de Pardo, partido de Carmona, en el riego de Alharabe, de la huerta de dicha villa. Tiene una cabida de veinticuatro áreas y treinta centiáreas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 202 de Moratalla, tomo 792, folio 124, finca nº 15.006.

Valorada a efectos de subasta en 300.000 ptas.

4.— Rústica: Nueve celemines de tierra blanca, antes viña, equivalente a veinticinco áreas, quince centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados, situados en la parte inferior de la Senda del Pardo, huerta de Moratalla, partido del Toledado.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 117 de Moratalla, tomo 486, folio 160, finca nº 7.417.

Valorada a efectos de subasta en 320.000 ptas.

5.— Urbana: En el casco de Moratalla, casa en la calle de Palomar Alto, sin número de policía, ocupa una superficie de treinta y nueve metros cuadrados, de tres pisos con varias habitaciones y dependencias.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 279 de Moratalla, tomo 1.092, folio 206, finca nº 24.430.

Valorada a efectos de subasta en 1.000.000 de ptas.

6.— Rústica: Una tierra olivar bajo el riego de Benamor, radicante en el término municipal y huerta de Moratalla, sitio de La Loma, su cabida es de cinco celemines, o sea trece áreas y noventa y siete centiáreas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 244 de Moratalla, tomo 923, folio 69, finca nº 14.488.

Valorada a efectos de subasta en 20.000 ptas.

7.— Rústica: En término municipal de Moratalla, un trozo de tierra riego de Alharabe, con olivos, en el partido y sitio de la Senda de Pardo, conocido por Bancal de la Noria, que tiene de superficie trece áreas, veintisiete centiáreas y sesenta y un decímetros, equivalentes a cuatro celemines y tres cuartillos.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 174 de Moratalla, tomo 682, folio 63, finca nº 7.234.

Valorada a efectos de subasta en 150.000 ptas.

8.— Rústica: Tierra en blanco con seis olivos, bajo el riego del Alharabe, en la huerta y término de Moratalla, partido de Carmona, de dieciséis áreas, setenta y seis centiáreas, equivalentes a seis celemines.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 224 de Moratalla, tomo 865, folio 206, finca nº 18.312.

Valorada a efectos de subasta en 200.000 ptas.

9.— Rústica: Un trozo de tierra en blanco, en la huerta de Moratalla, partido de Carmona, paraje denominado Senda de Pardo y bajo el riego del Alharabe, de cabida nueve celemines, igual a veinticinco áreas, diecisiete centiáreas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 300 de Moratalla, tomo 1.234, folio 114, finca nº 13.529.

Valorada a efectos de subasta en 300.000 ptas.

10.— Urbana: Una casa vivienda marcada con el número cincuenta y uno, sita en la calle de Parra, de la villa de Moratalla, se compone de una planta y cámara encima, distribuidos en varios departamentos. Ocupa una extensión superficial de veinticinco metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 219 de Moratalla, tomo 849, folio 57, finca nº 17.694.

Valorada a efectos de subasta en 300.000 ptas.

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de los mismos obre en el Registro de la Propiedad.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios y en el BORM, así como sirva de notificación en forma a los demandados que se encuentran en ignorado paradero D. Patricio Ibáñez Alvarez, D. Antonio Ibáñez Alvarez, D^a. Clara García Fernández, D. José A. Ibáñez Alvarez, D^a. Ana Navarrete Marín y D. Patricio Ibáñez García, expido el presente en Murcia, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17174

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de venta en subasta pública, con el número 840/91 promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Bas y Gutiérrez, S.A. y Ana María Navarro Sicilia, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días, y precio de tasación que se dirá los bienes inmuebles, que a continuación se expresan, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día treinta de marzo de 1994 próximo a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de once millones doscientas ochenta mil pesetas por la finca registral número 34.669 y once millones de pesetas por la finca registral número 34.727.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día cuatro de mayo de 1994 próximo a la misma hora, por el 75 por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día seis de junio de 1994 próximo a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

1.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por ciento del tipo de la subasta, reservándose las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (Art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, previa o simultáneamente al remate, facultad reservada únicamente a la parte actora, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para la primera y segunda subastas (Art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.— La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (Art. 35 de la Ley de 1872).

4.— Se expresará en los edictos, que estarán de manifiesto en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previniéndoles además que los licitadores deberán confor-

marse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los arts. 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.— Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 131, regla 8 y 133, párrafo 2 de la Ley Hipotecaria.

6.— La subasta se celebrará con citación del deudor.— Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el art. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

Vivienda dúplex, tipo A, con una superficie construida entre ambas plantas de 89,54 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas, al tomo 2.019, folio 54, finca registral número 34.669.

Vivienda tipo dúplex tipo B, con una superficie construida entre ambas plantas, de 92,08 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas, al tomo 2.019, folio 83, finca registral número 34.727.

Dado en Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez.—El Secretario.

Número 17175

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SAN JAVIER (MURCIA)

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Por la presente, y en virtud de lo acordado por este Juzgado en resolución de esta fecha dictada en autos de Juicio Verbal Civil n° 67/93, seguidos a instancia de Mutua Madrileña Automovilista, representada por el Procurador Sr. Berenguer López, contra Abdelhak Mansova y otros, sobre reclamación de cantidad derivada de accidente de circulación, se cita en legal forma al referido demandado, a fin de que el día dieciséis de febrero a las 11 horas, asista a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ctra. de San Pedro, s/n, apercibiéndole que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Javier, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 17176

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 345/93-BL se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancias de P.S.A. Leasing España, S.A., representada por el Procurador Sr. Berenguer López, contra D. Antonio Marín Núñez y su esposa, a los solos efectos del art. 144 del R.H. y Royal Stone Company, S.A., sobre reclamación de 5.007.240 ptas. de principal, más otras 2.000.000 de ptas. que se presupuestan para intereses, gastos y costas, cuyo último domicilio conocido fue en Gran Vía, 28-5° el primero de ellos, y Ctra. Nal. 340 km. 644 el segundo, ambos de Murcia, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.460 de la L.E.C., citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes consistentes en: fincas registrales n° 29.947, 16.809 y 29.751 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, y finca n° 2.851 del Registro de la Propiedad de Orihuela-I, así como los vehículos matrículas MU-4770-AY y MU-4771-AY, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17177

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

D. Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición con el núm. 319/93-BL, a instancia del Procurador Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del Edificio Barbus, contra Abundio Esteban Martínez López y esposa, a los solos efectos del art. 144 del R.H., sobre reclamación de cantidad, en los cuales con esta misma fecha se ha dictado resolución acordando emplazar a los referidos demandados, los cuales se hallan en ignorado paradero, a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días se personen en autos en legal forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, y caso de personarse se les concederá el plazo de tres días para contestarla por escrito, entregándoseles las copias de la demanda y demás documentos a la misma acompañados, los cuales se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, se expide la presente en Murcia, a 12 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Il^{ta}. Sra. D^a. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de venta en subasta pública registrado bajo el número 641/91 a instancia del Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán en nombre y representación de Banco Hipotecario de España S.A. contra Francisco Puente Zaragoza en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera veces, y término de quince días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días trece de febrero, veintiuno de marzo y veintiséis de abril de 1994 todas ellas a las once treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2^a Planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participan-

tes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Vivienda dúplex, señalada con el número siete. Está estructurada en dos plantas y distribuida en varias dependencias, ocupa una superficie total construida de ciento dos metros y setenta y nueve decímetros cuadrados y útil de ochenta y nueve metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 510, folio 70, finca número 40.621, inscripción 1^a. Valorada en siete millones quinientas mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 17173

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Il^{ta}. Sra. D^a. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Subasta Banco Hipotecario registrado bajo el número 884/91 a instancia del Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán en nombre y representación de Banco Hipotecario de España S.A. contra Splitz Limited en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera veces, y término de quince días hábiles, habiéndose señalado

para dicho acto los días doce de julio, veintisiete de septiembre y veinticinco de octubre de 1994 todas ellas a las doce horas quince minutos en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2ª Planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Piso vivienda primero en alto tipo D, del Bloque II, portal 3, letra A-10, forma parte del conjunto urbanístico Puerto Latino, en La Manga del Mar Menor. Tiene una superficie de sesenta y dos metros, treinta y un decímetros cuadrados de superficie útil, siendo la edificada de setenta y cuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de San Javier, libro 457, finca 36.511. Valorada: nueve millones setecientas mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 17153

DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Dª. Mª Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.313/93, seguido a instancia de Pedro Bastida Ruiz, contra Artedecor, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial y Antonio Roca Blaya, sobre Despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Pedro Bastida Ruiz, contra Artedecor, S.L., debo declarar y declaro nulo el despido del actor producido el 28-9-93 y vista la imposibilidad de readmisión, resuelvo con esta fecha la relación laboral y condeno a la empresa al abono de las indemnizaciones que se dirán y subsidiariamente al Fogasa en sus límites:

Por indemnización principal.....	1.775.314 ptas.
Por salarios de trámite	304.655 ptas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya,

sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-2313/93, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 ptas. en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Artedecor, S.L. y su legal representante D. Antonio Roca Blaya, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 17154

**DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

D^a. M^a Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.235/91, seguido a instancia de Jesús Murcia López, contra José Jaime Guerrero Muñoz, S.A. y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Jesús Murcia López, frente a José Jaime Guerrero Muñoz, declaro que dicho demandado adeuda a la parte actora la cantidad de 237.273 ptas. a cuyo pago condeno a la Empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada José Jaime Guerrero Muñoz, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para

su inserción y publicación en el B.O. Reg. de Murcia, y para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 17156

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO CUATRO DE ORIHUELA (ALICANTE)**

EDICTO - CEDULA DE NOTIFICACION

D. Manrique Tejada y del Castillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Orihuela (Alicante):

Hace saber: Que en autos de juicio de Faltas nº 398/91, se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Orihuela, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de Orihuela, ha visto en juicio oral y público la causa seguida como Juicio Verbal de Faltas nº 398/91, tramitada en virtud de atestado de la Guardia Civil de Callosa del Segura, apareciendo como denunciante Antonia Gómez Molina, vecina de Cox, Plaza de San Roque, 5, y como denunciada Josefa Plaza Alcaraz, vecina de Callosa del Segura, c/. Los Pasos, 80, sobre presunta falta de lesiones e insultos.

Ha sido parte acusadora en la causa el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Josefa Plaza Alcaraz, de la falta de lesiones e insultos que se le imputaba en esta causa, declarándose de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación escrita.

Llévese certificación de la presente a los autos principales, y notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a D^a. Antonia Gómez Molina, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Orihuela, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 17230

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

É D I C T O

D. Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Siete de los de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 1.029/93 seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora Sra. Mosquera Flores contra D. Ramón Madrona Escudero, D^a. Isabel Lucas Cegarra, D. Juan Madrona García y cónyuges (art. 144 R.H.) y contra los herederos de D^a. Rosario García Sánchez en reclamación de 505.213 ptas. de principal y 250.000 ptas. calculadas para intereses y costas, se ha dictado la siguiente y literal resolución:

Providencia Magistrado-Juez.—Iltmo. Sr. Blanco Paños.—En Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora Sra. Mosquera Flores, únase a los autos de su razón y conforme a lo solicitado en el mismo y habiéndose acreditado la defunción de la demandada D^a. Rosario García Sánchez, síganse las presentes actuaciones contra los desconocidos herederos de la citada demandada y en su consecuencia, cítese a los mismos mediante edictos a publicar en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M. a fin de que dentro del término de nueve días puedan personarse en autos y oponerse a la ejecución despachada, bajo aperebimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Asimismo y conforme se interesa se declara embargada la finca registral número 151 del Registro de la Propiedad de Murcia I, como de la propiedad de los herederos de D^a. Rosario García Sánchez; notifíquese a los demandados mediante el edicto expresado, haciéndose constar en el mismo que dicho embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago por desconocerse su domicilio; y una vez notificado dicho embargo se librarán los oportunos despachos.

Lo mandó y firma S.S^a, doy fe.—Ante mí.—Firmado Enrique Blanco Paños.—Ante mí D^a. Carmen Rey Vera».

Y para que se cumpla lo acordado y sirva de citación de remate y notificación en forma a quienes se ha expresado, por desconocerse su domicilio, expido la presente en Murcia, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaría Judicial.

Número 17231

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA)**

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de Suspensión de Pagos 146/93 de este Juzgado, instada por Herber Piel, S.A., representada por el

Procurador Sr. Fernández Herrera, libro a Vd. el presente, como ampliación al edicto que con fecha veinticinco de noviembre pasado le tengo remitido, haciendo saber que la Junta de Acreedores que viene señalada para el día 15 de febrero de 1994 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, lo será a las diez horas de su mañana, lo que deberá ser igualmente hecho público junto al contenido del referido edicto.

Molina de Segura, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de Primera Instancia Número Tres.

Número 17235

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

D. Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Juicio Ejecutivo nº 65/91-BL, a instancia de Renault Leasing de España, S.A., representada por el Procurador Sr. Botía Llamas, contra Servicios Reunidos Industriales, S.A.L. y D. Angel Nicolás López, así como su esposa, a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario, en los cuales por resolución de esta misma fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 23 de febrero de 1994; en segunda subasta, el día 23 de marzo de 1994; y en tercera subasta, el día 20 de abril de 1994, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las once treinta horas.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

1º.— Un vehículo clase turismo, marca Renault, mod. R-21, tipo GTD, con matrícula MU-3331-Z, está matriculado en el año 27-1-87, y valorado a efectos de subasta en 425.000 pesetas.

2º.— Urbana.— Siete: Vivienda tipo dúplex señalado con el número 7 del Edificio núm. dos del conjunto urbanístico construyéndose sobre las parcelas K-L-N, integrantes de la unidad de actuación Aljucer 2ª del Estudio del Detalle de Aljucer «A», de Aljucer-Murcia. Consta de planta baja y alta, interiormente comunicadas por escalera, y cubierta de tejado, que tienen una superficie útil de 90 m², distribuidas en diferentes habitaciones y servicios, y además un patio posterior descubierto y zona ajardinada delantera, con fachada al Oeste, por donde tiene su acceso, ocupando todo una superficie de parcela de 123 m². Linda: Norte, dúplex nº 8; Sur, patio descubierto del edificio núm. uno del conjunto; Este, límite del estudio de detalle; y Oeste, calle lindera. Se le asigna una cuota de participación en relación al conjunto urbanístico de tres enteros y cincuenta y cuatro centésimas por ciento y en relación al edificio núm. dos de que forma parte de una séptima parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-VI, finca número 10.059, de la Sec. 9ª, al Folio 65, del Libro 121, y valorada a efectos de subasta en 4.550.000 pesetas.

Dado en Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17236

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a 20 de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón,

Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de la misma, los autos de Juicio de Cognición nº 369/92-BL seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Barclays Bank, SAE, representada por el Procurador Sr. Botía Llamas, bajo la dirección del Letrado Sr. Sánchez Rodríguez, contra Josefina Amat Ramírez y Antonio Liza Costa, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador Sr. Botía Llamas, en nombre y representación de Barclays Bank, S.A.E., contra Josefina Amat Ramírez y Antonio Liza Costa, ambos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a que, tan pronto como adquiera firmeza esta resolución, paguen al actor la cantidad de 219.140 pesetas, intereses de demora pactados, así como al pago de las costas procesales.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17237

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia Número Tres de Molina de Segura, en resolución de esta fecha recaída en autos de juicio de menor cuantía, nº 79/91-A, seguidos a instancia de Barclays Bank, Sociedad Anónima Española, representada por el Procurador Sr. Fernández Herrera, contra D. Carlos Navarro González y Dª. María José Gomariz Pay, cuyo último domicilio conocido fue en c/. Marquesa de Villa, s/n y Ctra. de Ceutí, km. 3 de Archena, de quienes se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya resolución se ha acordado notificar a los referidos demandados la sentencia recaída en los expresados autos, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Molina de Segura, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— Vistos por el Sr. D. José Manuel Bermejo Medina, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de esta población y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de Menor Cuantía, promovido por Barclays Bank, Sociedad Anónima Española, representada por el Procurador D. Octavio Fernández

Herrera y defendida por el Letrado Sr. Sánchez Rodríguez, contra D. Carlos Navarro González y D^a. M^a José Gomariz Pay, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por «Barclays Bank, S.A.E.», representada por el Procurador D. Octavio Fernández Herrera, contra D. Carlos Navarro González y D^a. María José Gomariz Pay, ambos en rebeldía, debo condenar y condeno a los referidos demandados a abonar a la actora la suma de 1.948.168 ptas. más los intereses de dicha cantidad al tipo del 25% anual desde la fecha del cierre de la cuenta hasta su total pago; condeno en costas a los demandados.— Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4 de la L.O.P.J.— Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— J. Manuel Bermejo.— Firmado y rubricado.— Publicación.— Leída y publicada fue la anterior Sentencia, estando celebrando audiencia pública el Sr. Juez que la dictó en el mismo día de su fecha. Doy fe. La Secretaria, rubricada».

Y para su publicación en el B.O.R.M. y su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y sirva de notificación en forma a los demandados referidos, expido el presente que firmo en Molina de Segura, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 17238

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de J. Ejecutivo 850/93, se notifica a los demandados Gihursa, S.A., Francisco Huertas Aguado y contra su cónyuge a los efectos del art. 144 del Rgto. H., la Sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Visto por el Sr. D. Enrique M. Blanco Paños, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los autos de J. Ejecutivo, promovidos por el Bansander de Leasing, S.A., como demandante representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás sobre...».

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a los demandados Gihursa, S.A., Francisco Huertas Aguado y contra sus cónyuges a los efectos del art. 144 del Rgto. H. para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 704.874 ptas., importe de principal reclamado, intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de vencimiento del contrato de arrendamiento financiero y de las costas causadas que se imponen a los demandados. Así por esta, mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva la notificación a los demandados arriba expresados declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, que firmo a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado.—La Secretaria.

Número 17239

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el núm. 607/93 a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, contra Talleres Marcos Sociedad Cooperativa, D. Marcos López Hernández, D^a. Consuelo García Martínez, D. Antonio Murcia Baños y D^a. Consuelo López Hernández, en reclamación de 6.604.921 ptas., en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera veces, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1^a) Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Seis, sito en Avda. Ronda de Garay, s/n, a las doce horas de su mañana.

2^a) La primera, por el tipo de tasación, el día 22 de febrero de 1994; la segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 18 de marzo de 1994 y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de abril de 1994.

3^a) Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4^a) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante D. Juan Manuel, número 3097000018060793, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5^a) Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6^a) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7^a) Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señala-

da su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta

1.— Diecinueve: Escalera número cuatro, vivienda de tipo I1) ubicada en el piso primero alto del edificio sito en Alcantarilla, pago del margen alto, calles del Cid Campeador y D. Juan de Austria, con salida directa a dicha calle del Cid Campeador, a través de escalera con su pasillo de distribución, zaguán y portal de esta escalera; ocupa la superficie útil de ochenta y tres metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Está distribuida en varias habitaciones, comedor-estar, cocina, cuarto de baño, terraza, y linda: frente, considerando éste el de la puerta de entrada a la vivienda, hueco de la escalera y su pasillo de distribución, patio de luces, que en parte sirve de terraza para esta vivienda y la vivienda tipo H1) de esta planta; derecha entrando, calle Cid Campeador y en parte patio de luces; izquierda, edificio de D^a. Dolores Sánchez Muñoz y pasillo de distribución de su escalera; y fondo, edificio de esta misma propiedad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad N^o 3 de Murcia, tomo 276, libro 231, Sección Alcantarilla, folio 74, finca 12.238, inscripción 5^a.

Valorada a efectos de subasta en 1.710.000 ptas.

2.— Número dieciséis: Vivienda en planta baja del bloque cuarenta y cuatro, tipo H, superficie construida noventa y cinco metros, veintinueve decímetros cuadrados; útil setenta y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, vivienda número diecisiete del bloque; izquierda, vivienda número quince; espalda, patio abierto; frente, calle de los Jacintos. Distribución, entrada, comedor-estar, tres dormitorios, baño y patio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad N^o 6 de Murcia, libro 192, Sección 11^a, folio 15, finca 5.189-N, inscripción 6^a.

Valorada a efectos de subasta en 4.560.000 ptas.

3.— Urbana: Trozo de tierra secano, destinado a solar, sin número en término de Alcantarilla, pago del Cabezo Verde, ocupa una superficie de novecientos veinticinco metros cuadrados, que linda: al frente o Levante, calle Valencia; Norte o derecha entrando, calle Sierra de Alcubierre; Sur o izquierda, con otro trozo de donde ésta se segrega, vendidos a otros señores; y al Oeste o espalda, calle Gerona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia N^o 3, tomo 279, libro 233, Sección Alcantarilla, folio 190, finca 17.611, inscripción 2^a.

Valorada a efectos de subasta en 3.420.000 ptas.

Dado en Murcia, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17240

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

De conformidad a lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia, en los autos de J. Ejecutivo 959/92, seguido a instancia de «Materiales y Cubiertas Coalita de Levante, S.A.», representada por el Procurador de los Tribunales D. José M^a Jiménez Cervantes, contra la entidad Promovega Internacional, S.A., con domicilio desconocido, en reclamación de trescientas treinta y una mil veinticuatro pesetas (331.024 ptas.) de principal, más doscientas mil pesetas (200.000 ptas.) estimadas como gastos, costas e intereses, se notifica a los demandados que se ha acordado el embargo de las siguientes fincas:

Números 37.893; 37.895; 37.897; 37.899; 37.953; 37.955; 37.957; 37.959; 37.883; 37.887 y 37.885, todas ellas del Registro de la Propiedad de Totana, sección Mazarrón.

Y, para que sirva de notificación a los demandados, entidad mercantil «Promovega Internacional, S.A.», la cual se encuentra en paradero desconocido, se expide el presente en Murcia, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 17241

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA (MURCIA)

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Cartagena, D. Indalecio Casinello Gómez-Pardo, en autos de Juicio de Cognición número 189/1992, a instancia de Club Náutico Dos Mares, representado por el Procurador D. Bienvenido Angosto Conesa, contra Fernando Condeco Alvez, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente: Sentencia: En la ciudad de Cartagena, a 16/07/1993.—El Ilmo. Sr. D. Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente Sentencia: Que en los autos de Juicio de Cognición 189/1992 instados por Club Náutico Dos Mares, representado por el Procurador D. Bienvenido Angosto Conesa, contra Fernando Condeco Alvez, fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Club Náutico Dos Mares, representado por el Procurador D. Bienvenido Angosto Conesa, contra Fernando Condeco Alvez, declarado en rebeldía, debo de condenar y condeno a este último a que abone a la actora la cantidad de ciento noventa y tres mil quinientas veinte pesetas (193.520 ptas.) más los intereses legales, todo ello con expresa imposición de costas a dicha parte demandada.—Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo».

Dado en Cartagena, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 17253

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

En proveído del día de la fecha, en el procedimiento cognición nº 794/92-B seguidos en este Juzgado a instancia de la comunidad de Propietarios del Edificio «Albéniz» representado por la Procuradora Sra. Valero Lazaga contra Constructora Inmobiliaria Nicolás S. A. que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente se hace saber, que se ha procedido al embargo de las fincas nº 15.701 y 12.919 inscritas en el Registro de la Propiedad nº 4 y la nº 12.921 en el registro de la propiedad I de Murcia, ello en providencia de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres, haciendo saber al propio tiempo que en el citado procedimiento ha recibido Sentencia, cuyo Fallo es del siguiente tenor:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Valero Lazaga en nombre y representación de comunidad de Propietarios del Edificio Albéniz, contra Construcción Inmobiliaria Nicolás S. A. (Cinsa) debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de ciento veintidós mil setecientas sesenta y cinco pesetas (122.765) más los intereses legales desde la fecha de la demanda y al pago de las costas causadas contra esta Sentencia cabe recurso de Apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco siguientes días hábiles a su notificación mediante escrito presentado en este Juzgado con la forma y los requisitos exigidos en el artículo 62-1 del Decreto 21 de noviembre de 1952 en relación con los artículos 733 a 736 LEC en su nueva redacción por L 10/92 para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de Sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación a la parte demandada Constructora Inmobiliaria Nicolás S. A. en paradero desconocido y expido y firmo la presente en Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. Fdo. María López Márquez.

Número 17254

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por S. S^a Iltma. en los autos de j. ejecutivo 348/91, seguidos a instancia de la entidad «Banco Central S. A.» representada por el procurador de los Tribunales Sr. Serrano Guarinos, contra la entidad «Sexta Asistencia, S. A. «D. Ceferino Gómez López, M^a de los Angeles Escolar Villa, José Martínez Ortiz, Nurja Pardo Masso, Juan

Cantero Imperial, Encarnación López López, Manuel Sánchez López y Virginia Jurado Sánchez, en reclamación de dos millones setecientas setenta y seis mil trescientas cincuenta y dos ptas. (2.776.352 ptas.) de principal, más un millón (1.000.000 ptas.) estimadas como gastos, costas e intereses, se notifica a los citados demandados rebeldes, que con fecha 26 de octubre de mil novecientos noventa y tres, recayó Sentencia, dictada por la Audiencia Provincial, sección segunda, cuyo fallo literal dice:

«Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del Banco Central Hispanoamericano, S. A. contra la sentencia de 23 de septiembre de 1992, dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia, en el juicio ejecutivo nº 348/91; revocamos dicha resolución en el sentido de que la imposición de los intereses pactados al tipo del 24 % ha de ser desde la fecha de 1 de enero de 1991, vencimiento del préstamo; sin haber expresa imposición de las costas procesales de esta alzada».

Y para que sirva de notificación a los demandados citados con anterioridad, se extiende la presente en Murcia a veinticinco de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—
La Secretaria.

Número 17255

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de Juicio Ejecutivo nº 625/93 que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Serrano Guarinos en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano S. A. contra D. José María Boti Pérez y D^a. Juana M^a Hernández Ivorra, que se encuentran en ignorado paradero en reclamación de 3.333.571 ptas. de principal más 1.500.000 ptas. presupuestadas para gastos, intereses y costas, y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. D. Alberto Serrano Guarinos en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano S. A. contra D. José M^a Boti Pérez y D^a. Juana María Hernández Ivorra, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de la cantidad de tres millones trescientas treinta y tres mil quinientas setenta y una ptas. (3.333.571 ptas.) de principal por la que se despa-

chó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 29 % anual del principal reclamado de 3.000.000 ptas. desde el 21 de abril de 1993 hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. El resto de la cantidad por la que se ha dictado sentencia de remate no produce interés alguno.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes referidos, que se encuentran en ignorado paradero y para su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el B. O. R. M. expido y firmo, el presente en Murcia, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 17256

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En virtud de resolución acordada en el día de la fecha recaída en autos de juicio ejecutivo nº 777/93 que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Serrano Guarinos en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano S. A. contra D. Manuel José Antonio Sánchez Campesiano y D^a. María Rita Marín Provencio, que se encuentran en ignorado paradero en reclamación de 1.091.835 ptas. de principal más 500.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, y habiendo recaído sentencia en dichos autos de fecha nueve de diciembre del año en curso, cuyo fallo es tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. D. Alberto Serrano Guarinos en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano S. A. contra D. Manuel José Antonio Sánchez Campesiano y D^a. María Rita Marín Provencio, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con subproducto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de un millón noventa y una mil ochocientas treinta y cinco ptas. (1.091.835 ptas.) de principal por la que se despacho ejecución, más los gastos, intereses pactados al 24 % anual de principal reclamado de 975.824 ptas. desde el 20 de mayo de 1993 hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo

condenar y condeno expresamente a la parte demandada. El resto de la cantidad por la que se ha dictado sentencia de remate no produce interés alguno.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes expresados, que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el B. O. R. M. expido el presente en Murcia, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 17257

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de J. Ejecutivo 485/93, se notifica al demandado Fco. Huertas Aguado, Agueda María Zamora García, María Luisa García Ponce, Alfonso Zamora García y contra sus cónyuges a los efectos del art. 144 del Rgto. H. la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Visto por el Sr. D. Enrique M. Blanco Paños Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Central Hispanoamericano como demandante representado por el Procurador Alberto Serrano Guarinos sobre...»

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a los demandados Fco. Huertas Aguado, Agueda María Zamora García, María Luisa García Ponce, Alfonso Zamora García y contra sus cónyuges a los efectos del art. 144 del Rgto. H. para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 1.013.395 ptas. importe del principal reclamado, intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de vencimiento de la letra y de las costas causadas que se imponen al demandado. Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados anteriormente detallados declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el B. O. R. M., que firmo a veintuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez.—La Secretaria.

Número 17258

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MULA (MURCIA)**

EDICTO DE NOTIFICACION

El Sr. Juez de Primera Instancia Número Dos de Mula, en autos de Menor Cuantía nº 148/92, promovidos por GMAC España S.A. de Financiación, contra D. Francisco Martínez Molina; sobre resolución de contrato, ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Mula a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. D. Juan Emilio López Llamas, Juez Sustituto, en funciones del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Mula, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de Menor Cuantía nº 148/92, instados por el Procurador D. Antonio Abellán Matas, en nombre y representación de GMAC España S. A. de Financiación, contra D. Francisco Martínez Molina y su esposa a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Antonio Abellán Matas, en representación de GMAC España S. A. de Financiación, contra D. Francisco Martínez Molina y esposa a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a devolver al actor el vehículo Opel Corsa Swing matrícula MU-5129-AP con restitución a su vez al Sr. Martínez Molina de las cantidades recibidas, salvo las deducciones procedentes consistentes en el 10 % del importe de los plazos pagados en concepto de indemnización por la tenencia de la cosa y una cantidad igual al desembolso inicial en concepto de depreciación comercial del objeto así como el deterioro de la cosa vendida que se determine en ejecución de sentencia y condenando igualmente a los demandados al pago de las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos y plazo de cinco días ante este Juzgado y para su sustanciación ante la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia desde su notificación, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados extendiendo la presente en Mula a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaría.

Número 17259

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA)**

EDICTO

Dª. María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio Ejecutivo nº 414/92, a instancia del Procurador Sr. Abellán Matas, en nombre y representación de la Mercantil P. S. A. Credit España, S. A. contra D. Jerónimo Gómez Jara y su esposa Dª. Encarnación Romero Cervantes, ambos vecinos de Ceutí, C/ José Doval, 27 sobre reclamación de 855.181 ptas. de principal, más otras 425.000 ptas., de presupuesto de intereses, gastos y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días veintinueve de marzo, veintinueve de abril y veintiséis de mayo de 1994, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avda. de Madrid 79 de esta ciudad, planta 3ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1ª. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja de veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2ª. Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20 % del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo el 20 % del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina del Segura bajo el nº 3.073/000/17/414/92 debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

3ª. Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en Pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

4ª. A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

5ª. No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

6ª. Los títulos de Propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

7ª. Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora —si las hubiere— continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

8ª. Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

9ª. Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta

—Vivienda unifamiliar en planta baja en el partido del Barranco o Barrancón de Llamas del término de Ceutí, con una superficie solar de 114.45 m². y una construida de 88 m². destinándose el resto de la superficie solar a patio descubierto.

Inscrita en el tomo 950 general y 61 de Ceutí, folio 216, finca 7.120 del Registro de la Propiedad de Mula.

Valorada en 2.000.000 ptas.

—Vehículo Renault Trafic, matrícula MU-6713-Y.

Valorado en 190.000 ptas.

Dado en Molina de Segura, a quince de diciembre, de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 17450

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el nº 789/91 se tramitan autos de juicio de Cognición a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos de Murcia, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia, los presentes autos de juicio de Cognición nº 789/91 seguidos a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos de Murcia representado por el Procurador D. José Augusto Hernández Foulquie y dirigido por el Letrado D. José Abellán Tapiá, contra Distribuciones Cartagena S.A. y D. Pedro Moisés Cuestas Pagán, declarados en rebeldía, en reclamación de 245.055 ptas. (...).

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador

D. José Augusto Hernández Foulquie en representación del Colegio de Aparejadores y Arquitectos de Murcia, contra Distribuciones Cartagena S. A. y D. Pedro Moisés Cuestas Pagán, debo condenar y condeno a éstos a pagar solidariamente a la parte actora la cantidad de doscientas cuarenta y cinco mil cincuenta y cinco ptas., más los intereses producidos desde la interpelación judicial y al pago de las costas procesales por partes iguales. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Il. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Distribuciones Cartagena S. A. y D. Pedro Moisés Cuestas Pagán, en paradero desconocido, expido el presente en Murcia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17451

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el nº 607/90, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra D. Pedro Manuel Céspedes Martínez, Dª. Amparo Cañas Martínez, D. Manuel Céspedes Requena y Dª. Joaquina Martínez González, representados los dos últimos por la Procuradora Sra. Muñoz Trancho, en reclamación de 291.526 ptas. de principal más 100.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los cuales se ha acordado por resolución de esta fecha notificar por medio del presente edicto la sentencia recaída en dichos autos al demandado D. Pedro Manuel Céspedes Martínez, por encontrarse en ignorado paradero, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia

En Murcia a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Número Seis de esta ciudad, los autos de juicio ejecutivo nº 607/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador D. Antonio Rentero Jover y dirigido por el Letrado D. Juan Enrique Martínez Useros Mateos, contra D. Pedro Manuel Céspedes Martínez, Dª. Amparo Cañas Martínez, declarados en rebeldía, D. Manuel Céspedes Requena y Dª. Joaquina Martínez González, representados por la Procuradora Dª. Rosario Muñoz Trancho y dirigidos por el Letrado D. Dionisio Alcázar Ruiz, en reclamación de 291.526 ptas.

Fallo

Número 17453

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Antonio Rentero Jover en nombre de la Caja de Ahorros de Murcia contra D. Pedro Manuel Céspedes Martínez y D^a. Amparo Cañas Martínez, D. Manuel Céspedes Requena y D. Joaquina Martínez González representados estos dos últimos por la Procuradora D^a. Rosario Muñoz Trancho, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer pago al demandante de la cantidad de doscientas noventa y una mil quinientas veintiséis pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y costas procesales a cuyo pago se condena expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en ambos efectos y en el plazo de 5 días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado que se encuentra al ignorado paradero D. Pedro Manuel Céspedes Martínez, expido el presente edicto que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M., en Murcia a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17452

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO DE NOTIFICACION.

D. Diego Melgarés de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Tasación de Costas que practica el Secretario que suscribe de las causadas en el Procedimiento J. Ejecutivo nº 205/91, Caja de Ahorros de Murcia representada por el Procurador Sr. Rentero Jover contra D^a. María Carmen Blázquez Rosas en atención a las disposiciones legales y justificantes unidos a los autos. Cuantía:

Concepto	Pesetas
• Gastos y suplidos	20.014
• Honorarios Letrado Sr. Campos Gil según minuta unida a los autos	57.784
• Derechos del Procurador Sr. Rentero Jover ...	39.761
Total	117.559
• Intereses minuta presentada	87.054
Total	204.613

La anterior tasación de costas importa la expresada suma de doscientas cuatro mil seiscientos trece ptas. a cuyo pago viene condenada la expresada demandada, por sentencia firme de fecha 19 de septiembre de 1991.

Y para que sirva de notificación por término de tres días el presente edicto a la demandada Sra. Blázquez Rosas que se encuentra en paradero desconocido se libra el presente.

En Murcia a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE LORCA (MURCIA)**

EDICTO

D. Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el nº 472/92, a instancia del Procurador D^a. Juana M^a Bastida Rodríguez en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra José Sánchez Micoso y Teresa Palazón Francisco, mayores de edad, casados, con domicilio en Aguilas, Plz. Alfonso Escámez y D. N. I. nº 39.106.634 y 39.113.021 sobre reclamación de 3.600.000 ptas. de principal, 1.215.000 ptas. de intereses más 900.000 ptas. para costas y gastos; y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de mayo y hora de las 11'30, para la segunda subasta se señala el día 13 de junio y hora de las 11'30 y para la tercera el día 13 de julio y hora de las 11'30, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, todo ello bajo las siguientes

Condiciones:

1^a. Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 % del tipo de cada subasta, y así como para la tercera el 20 % del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2^a. Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

3^a. Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4^a. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4^a del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5^a. Servirá de tipo para la 1^a subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea el de 5.800.000 ptas.; para la segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Bienes objeto de subasta

Finca nº trece. Local destinado a vivienda en la planta segunda alta del inmueble, señalado con la letra A, de la escalera nº 3, al que se accede por medio de escalera y ascensor. Tiene una superficie construida de ciento diez metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados y una útil de noventa metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, lavadero, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios y terraza. Linda: frente, meseta de escalera, ascensor, y planta superior de la finca destinada a garajes y trastero; derecha entrando, vuelo de la terraza de la finca nº siete; izquierda, patio de luces; y fondo, vivienda letra A, de igual planta, de la escalera nº 2, zona común y vuelo de la terraza anejo de la finca nº uno.

Para determinar su participación en los elementos y gastos comunes en relación al valor total del inmueble, tiene asignada una cuota de dos enteros y veintisiete centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 2.041, folio 178, nº 36.691, inscripción 2ª.

Forma parte de un edificio, sin nº de gobierno, sito en la plaza de Alfonso Escámez, de esta villa de Aguilas, construido sobre un solar de mil ochocientos veinticuatro metros y setenta decímetros cuadrados.

Dicha finca responde de las cantidades siguientes:

- Principal, tres millones seiscientos mil ptas.
- Costas y gastos, novecientas mil ptas.
- Intereses, un millón doscientas quince mil ptas.
- Y prestaciones accesorias, ciento ochenta mil ptas.

Se fija un precio de subasta de subasta de cinco millones ochocientos mil ptas.

Dado en Lorca a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

Número 17454

**DE LO SOCIAL
NUMERO DOS MURCIA**

E D I C T O

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el nº 160/90, hoy en trámite de ejecución con el nº 146/91, por cantidad, seguidos a instancias de Santiago López Palazón, contra transportes Campego S. A., en los que con fecha 22-10-93 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que con fecha 18-10-93 se dictó Auto de adjudicación en las presentes actuaciones. Que de conformidad con el Art. 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los errores materiales evidentes o mecanográficos que se contengan en las sentencias o resoluciones que dicten Jueces o Tribunales, podrán ser aclarados por estos de oficio o a instancia de parte estándose en el presente caso.

Que debo aclarar y aclaro que continúan vigentes las cargas anteriores y subsistentes. Notifíquese a las partes. Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Transportes Campego S. A., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de Valencia 14 (Molina de Segura), expido el presente para su publicación en el B. O. R. M., haciéndolo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17455

**DE LO SOCIAL
NUMERO UNO MURCIA**

E D I C T O

Dª. Mª Angeles Arteaga García, Secretaría del Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.450/92, seguido a instancia de Juan Martínez Sánchez, contra Mutua Murciana, INSS, Tesorería Territorial de la Seg. So. y Angel Serrano González Patronal nº 30/49.407, sobre accidente de trabajo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por D. Juan Martínez Sánchez, contra Mutua Murciana, Instituto Nacional de la Seg. Social y Angel Serrano González Patronal nº 30/49.407, debo absolver y a ésta de aquélla.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L. P. L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Angel Serrano González Patronal nº 30/49.407, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B. O. R. M. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 17425

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don José Luis Bravo Navarro licencia para ampliación maquinaria en mesón, en calle Ramón y Cajal, 114, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 22 de junio de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 17505

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Fernández Molina y don Joaquín Blanco Pérez, C.B., licencia para apertura de venta menor de materiales de construcción y colocación de solados y pavimentos (Exp. 1.788/93), en calle Mayor, s/n., Los Garres, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 26 de noviembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 17506

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Miguel Peñalver López licencia para apertura de café-bar-confitería (Exp. 4.268/93), en calle Senda Alta, s/n., bajo, Edificio Picasso, Aljucer, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 26 de noviembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 1

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Clemente Cano Cegarra y

otros licencia para apertura de centro médico (Exp. 4.083), en Plaza Juan XXIII, número 4, bajo, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de noviembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 17185

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Emilio Clemares Sorarrain y don Luis Meseguer Pérez, C.B. licencia para apertura de laboratorio de prótesis dental (Exp. 3.033/93), en calle Mar Menor, número 1, bajo, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 26 de noviembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 17427

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado el padrón conjunto por tasas por suministro de agua, recogida domiciliar de basura y servicio de alcantarillado, del bimestre de septiembre-octubre de 1993, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para posibles reclamaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la Oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en Avenida Juan Carlos I, 41, hasta el día 30 de enero de 1994, en periodo voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, todo ello de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 21 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 17426

RICOTE**EDICTO**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno con fecha 14 de diciembre de 1993 y según dispone el artículo 124 del R.D. Legislativo 781/86, se expone al público para general conocimiento que la obra "Alumbrado público en el casco urbano, 1.ª fase", de Ricote, ha sido adjudicada mediante subasta a la empresa "Electromesa, S.L.", de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Ricote, 16 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 17428

ABANILLA**EDICTO**

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de este municipio, relativa al ejercicio de 1992, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de quince días; lo cual se anuncia a los efectos del número 3, artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a fin de que durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Abanilla a 17 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 17503

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

La Alcaldía de Fuente Álamo de Murcia,

Hace saber: Que dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1992, se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría Municipal, para que durante dicho plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reclamaciones, observaciones o reparos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Fuente Álamo de Murcia a 23 de diciembre de 1993.—El Alcalde.

Número 17504

FORTUNA

Solicitadas por don José Torrico Muñoz la cancelación de las garantías constituidas para las obras que a continua-

ción se mencionan, se anuncia al público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato:

- Reparación de locales municipales (varias).
- Reforma de la Plaza de la Constitución.
- Mejoras urbanísticas en el casco y pedanías (varias).
- Reforma de la Plaza de la Región Murciana.

Fortuna, 30 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 17507

CIEZA**ANUNCIO**

Habiendo sido ejecutadas por la mercantil Construcciones Iniesta, S.L., las obras que más adelante se indican y solicitada por el interesado la devolución de las correspondientes fianzas, cuyos importes también se detallan, se hace público para que durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Relación de obra e importe de fianzas

Pavimentación aceras/91: 850.165 pesetas.

Pavimentación calzadas/91: 679.278 pesetas.

Cieza, 3 de septiembre de 1993.—El Concejal de Hacienda.

Número 3

SAN JAVIER

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de septiembre de 1993, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice literalmente:

Se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle, promovido por el Ayuntamiento, referido al suelo urbano en el área delimitada por la manzana comprendida entre las calles Tucumán, Ntra. Sra. de los Dolores, Avda. Argentina y Río de Janeiro, de Santiago de la Ribera, tal como se aprobó inicialmente por no haberse formulado alegaciones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

San Javier a 18 de noviembre de 1993.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 17429

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 30 de noviembre de 1993, ha aprobado las siguientes bases de la convocatoria, para la provisión de una plaza de Jefe de Compras y Almacén, de promoción interna, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1993.

BASES DE LA CONVOCATORIA**Primera.—Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Jefe de Compras y Almacén, de promoción interna, mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1993.

Segunda.—Requisitos de la convocatoria.

a) Ser español y tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Pertener a la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con un mínimo de antigüedad de dos años.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y justificados en la base octava y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas, que serán abonadas por los aspirantes al presentar la instancia correspondiente; los opositores que acrediten estar en situación de desempleo estarán exentos de abonar dicha tasa.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos de la Corporación. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación que se conceda a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes, según sorteo realizado, comenzando a partir de la letra H y composición nominal del Tribunal Calificador.

Quinta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes se constituirá en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un representante del personal laboral designado por el Alcalde.

Un Técnico de la Corporación, relacionado con el Área Económico-Financiera.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de los especialistas que considere necesarios, que serán designados por el Alcalde-Presidente de la Corporación o por el propio Tribunal en su caso.

Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de oposición y después la del concurso.

Para establecer el orden en que hayan de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, se atenderá al sorteo, previamente realizado.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la fase de oposición.

Primero: Será de carácter escrito y versará sobre un tema, a elegir por el Tribunal, de entre las materias del anexo de estas bases.

los casos y en la forma que se establece en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Temario

- 1.—Estructura y contenido de la Constitución de 1978.
- 2.—Derechos y libertades públicas. La Corona.
- 3.—La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual. Órganos del municipio y sus competencias.
- 4.—El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. Derechos y deberes de los trabajadores.
- 5.—El presupuesto. Elaboración y aprobación.
- 6.—Fases de ejecución de gastos e ingresos.
- 7.—Créditos del presupuesto de gastos. Situación y modificación de créditos.
- 8.—La Tesorería Municipal. Funciones y organización.
- 9.—Liquidación del Presupuesto.
- 10.—Fiscalización interna y externa.
- 11.—Contratación de las Corporaciones Locales. Clases y régimen general.
- 12.—Especial referencia al contrato de suministros.
- 13.—Concepto y regulación del procedimiento administrativo. Su iniciación, ordenación, instrucción y finalización.
- 14.—Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. El ciudadano como cliente y usuario de los servicios públicos.
- 15.—La atención al público: acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativa.
- 16.—El trabajo personal: Su organización y planificación. Evaluación y autocontrol. La motivación del personal en el sector público.
- 17.—Definición de informática. Concepto de ordenador. Clasificación de los ordenadores. La unidad central de proceso. Dispositivo de entrada y salida.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia a 15 de diciembre de 1993.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 17422

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 8-11-93, ha aprobado los Pliegos de Condiciones para la contratación por concierto directo de "Urbanización Los Belones. III fase".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), los citados Pliegos de Condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 8 de noviembre de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 17423

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 8-11-93, ha aprobado los Pliegos de Condiciones para la contratación por concierto directo de "Alcantarillado en Cabo de Palos. II fase".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), los citados Pliegos de Condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 11 de noviembre de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.